



**Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal**  
**Comités de Transparencia del Distrito Federal**  
*Informe de acciones correspondiente al ejercicio 2015*

<b>Ente Obligado :</b>	<b>Metrobús</b>
<b>No. de Registro del Comité de Transparencia :</b>	<b>RCT-02-METROBÚS-048</b>

Artículo 61 de la LTAIPDF. Compete al Comité de Transparencia:	Acción(es) del Comité Transparencia	Estado de la acción
I. Proponer el sistema de información del Ente Obligado;	En el Comité de Transparencia de Metrobús(CTMB) instaura y revisa el proceso del trámite para las solicitudes de acceso a la información, con la finalidad de hacer eficaz la práctica en el derecho de acceso a la información que el ciudadano tiene a la información pública actualizada. El proceso se basa en verificar las respuestas proporcionadas a los solicitantes de información pública y datos personales, para cubrir los requisitos esenciales: que esté completa, sea veráz, precisa y clara.	3. Permanente
II. Vigilar que el sistema de información se ajuste a la normatividad aplicable y en su caso, tramitar los correctivos que procedan;	El CTMB controla el seguimiento de las solicitudes de información pública y protección de los datos personales, para que la atención se encuentre en tiempo y de forma correcta. En el proceso de cada revisión de todo informe entregado al INFODF, se tiene a bien capacitar y actualizar continuamente a los servidores públicos adscritos a la Oficina de Información Pública en la materia de accesibilidad en Transparencia, Datos Personales y Ética Pública; se actualiza oportunamente el portal de transparencia establecidos bajo la tabla de periodicidad y los criterios de evaluación vigentes que Instituto determina.	3. Permanente
III. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;	El CTMB verifica que la atención en cada solicitud de información pública y acceso a datos personales sea la correspondiente a la que el Instituto determina, asimismo se cubran los lineamientos y la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública y datos personales del Distrito Federal.	3. Permanente
IV. Revisar la clasificación de información y resguardar la información, en los casos procedentes, elaborará la versión pública de dicha información;	Durante el primer semestre del 2015 el CTMB registraron los casos que le fueron presentados, asimismo se verificó en cada solicitud, la información que de acceso reservado o en su modalidad de confidencial para que esta sea testada, y finalmente el CTMB verificó y autorizó las versiones públicas en los términos de esta Ley.	3. Permanente
V. Supervisar el registro y actualización de las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos y resultados;	El CTMB controla el ingreso de todos los informes de las solicitudes de información pública y datos personales en posesión del organismo ,mismos que se repotan al elaborar los formatos del SICRESI. En los informes se incorporan datos como el registro, gestión, costos de reproducción en su caso, resultados, entre otros.	3. Permanente



**Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal**  
**Comités de Transparencia del Distrito Federal**  
*Informe de acciones correspondiente al ejercicio 2015*

<b>Ente Obligado :</b>	Metrobús
<b>No. de Registro del Comité de Transparencia :</b>	RCT-02-METROBÚS-048

Artículo 61 de la LTAIPDF. Compete al Comité de Transparencia:	Acción(es) del Comité Transparencia	Estado de la acción
VI. Promover y proponer la política y la normatividad del Ente Obligado en materia de transparencia y acceso a la información;	<p>El CTMB colabora junto con las unidades administrativas para que todos los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal(LTAIPDF), se cumplan y ejerzan del derecho de acceso a la información.</p> <p>El CTMB gestiona y dirige las solicitudes de información pública y de acceso a datos personales a cada unidad administrativa; acorde a las dudas, preguntas o información requerida por el ciudadano. Cada unidad administrativa custodiará el trámite de las mismas, conforme al reglamento de esta Ley y de conformidad con las atribuciones que a cada una les asignan el decreto de creación, manual administrativo y estatuto orgánico de Metrobús. Toda solicitud de información pública o de acceso a datos personales recibida a través de la oficina de información pública de Metrobús, debe ser atendida por la UA correspondiente con anticipación de 2 días hábiles antes de la fecha de vencimiento determinada para cada caso.</p> <p>El presidente del CTMB designó a los titulares de las unidades administrativas, como los responsables de mantener la información actualizada en el portal de transparencia de este organismo, acorde a los períodos establecidos por el INFODF.</p>	3. Permanente
VII. Establecer la o las Oficinas de Información que sean necesarias y vigilar el efectivo cumplimiento de las funciones de estas;	El CTMB ha establecido una Oficina de Información Pública (OIP) para el organismo Metrobús, la cual tendrá la función de recibir y supervisar el trámite las solicitudes de información pública en materia de transparencia y acceso a la información en los términos y condiciones que establece la LTAIPDF, llevar a bien su cumplimiento y entrega de la toda solicitud.	3. Permanente
VIII. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos adscritos a la o las Oficinas de Información Pública;	La capacitación es una más de las atribuciones dentro del organismo, el CTMB tiene como obligación matener al personal de estructura de Metrobús actualizado, para lo cual imparte cursos enfocados en la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Datos Personales y de Ética Pública en el Centro Virtual de Aprendizaje del INFODF, así como la actualización continua de los servidores públicos adscritos a la Oficinas de Información Pública. El CTMB además supervisa que el personal de honorarios del organismo, también cumpla con la capacitación en materia de Transparencia, y cubra el curso de protección de Datos Personales.	3. Permanente
IX. Fomentar la cultura de transparencia;	El personal vinculado a la OIP de Metrobús se capacita a través de los cursos impartidos por la Dirección de Capacitación del INFODF, instituciones educativas y organizaciones no gubernamentales para atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que en materia de transparencia y acceso a la información pública. Con regularidad la OIP de Metrobús difunde dentro del organismo, los temas de transparencia a través de correo electrónico, colocación de carteles y demás actividades que impulsen el conocimiento de la ley de acceso a la información y fomente una cultura de transparencia y acceso a la información pública.	3. Permanente



**Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal**  
**Comités de Transparencia del Distrito Federal**  
*Informe de acciones correspondiente al ejercicio 2015*

<b>Ente Obligado :</b>	<b>Metrobús</b>
<b>No. de Registro del Comité de Transparencia :</b>	<b>RCT-02-METROBÚS-048</b>

Artículo 61 de la LTAIPDF. Compete al Comité de Transparencia:	Acción(es) del Comité Transparencia	Estado de la acción
X. Promover y proponer la celebración de convenios de colaboración pertinentes para el adecuado cumplimiento de las atribuciones del Comité y de las Oficinas;	A la fecha el CTMB no ha establecido un convenio de colaboración, puesto que el Ente ha atendido eficiente y responsablemente la OIP y el CTMB. La colaboración en materia de capacitación existe con el área de recursos humanos para impulsar a los servidores públicos de Metrobús, para difundir y hacer del conocimiento de todos los servidores públicos de este organismo, los temas que ponderen la importancia social respecto al <u>derecho de acceso a la información pública</u> .	3. Permanente
XI. Confirmar, modificar o revocar la propuesta de clasificación de la información presentada por la Oficina de Información Pública del Ente Obligado;	Durante el primer semestre de 2015 el CTMB rectificó que la clasificación de información de acceso reservada en su modalidad de confidencial cumplirá en los términos de Ley, para cada uno de los casos presentados y autorizó las versiones públicas.	3. Permanente
XII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;	El CTMB no suscribió declaraciones de inexistencia de información durante el primer semestre en el 2015.	3. Permanente
XIII. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;	El CTMB establece en lo que refiere a la atención de las solicitudes de información pública y de acceso a datos personales, que la unidad administrativa receptora de las peticiones ciudadanas de información es responsable, puesto que tiene la tutela del trámite, esto conforme al reglamento de la LTAPI; y de conformidad con las atribuciones que a cada una les asignan el Decreto de Creación, Manual Administrativo y Estatuto Orgánico de Metrobús. Toda solicitud de información pública o de acceso a datos personales recibida por conducto de la oficina de información pública de Metrobús, debe ser atendida por la UA como máximo con 2 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento asignada para cada caso por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	3. Permanente
XIV. Elaborar y enviar al Instituto, de conformidad con los criterios que éste expida, la información señalada para la elaboración del informe del instituto;	El CTMB evalúo y autorizó los informes que se envían al INFODF de conformidad con los criterios que éste expida, respecto a la información señalada para generar el informe del instituto.	3. Permanente
XV. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del Ente Obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos;	El CTMB y el COTECIAD, para integrar y organizan las áreas del ente público y lograr una eficaz administración documental durante su periodo de vigencia, conforme a las normas vigentes, en materia de catalogación, resguardo, almacenamiento y conservación de todo tipo de datos, registros, archivos y documentos administrativo.	3. Permanente



**Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal**  
**Comités de Transparencia del Distrito Federal**  
*Informe de acciones correspondiente al ejercicio 2015*

Ente Obligado :	Metrobús
No. de Registro del Comité de Transparencia :	RCT-02-METROBÚS-048

Artículo 61 de la LTAIPDF. Compete al Comité de Transparencia:	Acción(es) del Comité Transparencia	Estado de la acción
XVI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido;	<p>El CTMB apoya orientando a las unidades administrativas para cumplir con los lineamientos adecuadamente, lo que asegura el derecho de acceso a la información, establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.</p> <p>El CTMB concilió con cada una de las unidades administrativas(UA) receptoras de las solicitudes de información de la ciudadanía, que la UA mantendría como obligación la atención de las solicitudes de información pública y de acceso a datos personales; y que cada UA es responsable del trámite de las mismas, en cumplimiento al reglamento de esta Ley; y de conformidad con las atribuciones que a cada una les asigna el decreto de creación, manual administrativo y estatuto orgánico de Metrobús. Asimismo cada una de las solicitudes de información pública o de acceso a datos personales recibidas por conducto de la Oficina de Información Pública de Metrobús, debe ser tomada en consideración y dar respuesta por la UA correspondiente como máximo con 2 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento, determinada para cada caso por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.</p> <p>El presidente del CTMB asignó a los titulares de las UA, para mantener actualizado continuamente el portal de transparencia de Metrobús conforme a los criterios de evaluación vigentes establecidos por el INFODF. Durante el primer semestre de 2015 el CTMB ha supervisado y valorado que la clasificación de información de acceso reservado en su modalidad de confidencial, se encuentre en calidad de reservado en los términos de esta Ley en su modalidad de confidencial y autorizó las versiones públicas.</p>	3. Permanente
XVII. Elaborar, modificar y aprobar el Manual o Reglamento Interno de la Oficina de Información Pública;	El Comité de Transparencia ha revisado y valorado las modificaciones pertinentes del Reglamento Interno de la Oficina de Información Pública.	3. Permanente
XVIII. Vigilar el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones que emita el Instituto, y	El CTMB ha supervisado que todas las aplicaciones de los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que en materia de transparencia y acceso a la información pública que indica el Instituto. Se incluyen y modifican aspectos del portal de Transparencia como resultado de recomendaciones en las evaluaciones, además de cumplir con la actualización en tiempo y forma conforme a los términos de la ley.	3. Permanente



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal  
Comités de Transparencia del Distrito Federal  
Informe de acciones correspondiente al ejercicio 2015

Ente Obligado :	Metrobús
No. de Registro del Comité de Transparencia :	RCT-02-METROBÚS-048

Artículo 61 de la LTAIPDF. Compete al Comité de Transparencia:	Acción(es) del Comité Transparencia	Estado de la acción
XIX. Las demás que establece la normatividad vigente.	Las acciones adicionales que se han realizado son las siguientes: - Atender la OIP en los periodos, lugares, y horarios de presentación de las solicitudes determinados por la Ley. - Difundir a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como Protección de Datos Personales del Distrito Federal emitidos por el INFODF entre la ciudadanía y personal del organismo. - Atención a TODAS las solicitudes de información pública y datos personales, confirmando que las respuestas estén completas, sean auténticas, oportunas y comprensibles. -Impulsar a los servidores públicos del organismo para que se capaciten y actualicen en materia de transparencia y protección de datos personales.	3. Permanente







**Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal**  
**Comités de Transparencia del Distrito Federal**  
*Integrantes del Comité de Transparencia vigentes al ejercicio 2015*

Ente Obligado :	Metrobús
No. de Registro del CT :	RCT-02-METROBÚS-048

Nombre del servidor público	Cargo o puesto en el Ente Obligado	Cargo en el Comité de Transparencia	Dirección oficial	Teléfono oficial	Correo electrónico institucional	¿Tomó curso sobre la LTAIPDF?	¿Tomó curso sobre la LPDPDF?
Ing. Guillermo Calderón Aguilera	Director General de Metrobús	Presidente	Av. Cuauhtémoc 16, 5° piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc. México, DF.	5761.6938 5761.6860 ext. 126	<a href="mailto:gcalderon@metrobus.df.gob.mx">gcalderon@metrobus.df.gob.mx</a>	1. Sí, a distancia	1. Sí, a distancia
Lic. Juan Manuel Gómez Rodríguez	Director de Comunicación e Información Pública. Responsable de la Oficina de Información Pública	Secretario Técnico	Av. Cuauhtémoc 16, 5° piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc. México, DF.	5761.6860 ext. 113	<a href="mailto:jgomez@metrobus.df.gob.mx">jgomez@metrobus.df.gob.mx</a>	1. Sí, a distancia	1. Sí, a distancia
Lic. Ma. Patricia Becerra Salazar	Directora Jurídica	Vocal	Av. Cuauhtémoc 16, 2° piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc. México, DF.	5761.6860 ext. 131	<a href="mailto:pbecerra@metrobus.df.gob.mx">pbecerra@metrobus.df.gob.mx</a>	1. Sí, a distancia	1. Sí, a distancia
Lic. Adriana Véjar Galván	Directora de Administración y Finanzas	Vocal	Av. Cuauhtémoc 16, 2° piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc. México, DF.	5761.6860 ext. 106	<a href="mailto:avejar@metrobus.df.gob.mx">avejar@metrobus.df.gob.mx</a>	1. Sí, a distancia	1. Sí, a distancia
Lic. Jorge Rocha Sánchez	Director de Planeación y Evaluación	Vocal	Av. Cuauhtémoc 16, 5° piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc. México, DF.	5761.6860 ext. 119	<a href="mailto:jrocha@metrobus.df.gob.mx">jrocha@metrobus.df.gob.mx</a>	1. Sí, a distancia	1. Sí, a distancia
Ing. Jorge Coxtinica Aguilar	Director Técnico Operativo	Vocal	Av. Cuauhtémoc 16, 2° piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc. México, DF.	5761.6860 ext. 114	<a href="mailto:jcoxtinica@metrobus.df.gob.mx">jcoxtinica@metrobus.df.gob.mx</a>	1. Sí, a distancia	1. Sí, a distancia
Lic. Andrés Castillo Mondragón	Contralor Interno	Integrante	Av. Cuauhtémoc 16, 2° piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc. México, DF.	5761.6860 ext. 103	<a href="mailto:acastillo@metrobus.df.gob.mx">acastillo@metrobus.df.gob.mx</a>	3. No	3. No